





La intersección regula cuatro (4) grupos vehiculares, cuatro (4) grupos peatonales y tres (3) grupos peatonales sonoros, los cuales se accionan mediante la obturación de los botones de demanda presentes en los postes de la intersección. Los grupos anteriormente mencionados se distribuyen en cuatro (4) fases entendiendo por fase “*periodo de tiempo donde se asigna verde a uno o más movimientos vehiculares y/o peatonales los cuales por sus trayectorias no tienen conflictos entre sí*”. Estas fases se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Fases semafóricas KR 91 por CI 137

Fase	Grupo	Tipo de Movimiento	Vía
1	1	Vehicular Norte - Sur, Occidente	KR 91
	2	Vehicular Sur - Norte, Oriente	KR 91
	24	Peatonal Costado Oriental	CL 137
2	4	Vehicular Oriente - Sur, Occidente, Norte	CL 137
3	21	Peatonal Costado Norte	KR 91
	22	Peatonal Costado Sur	KR 91
	23	Peatonal Costado Occidental	CL 137
	24	Peatonal Costado Oriental	CL 137
4	3	Vehicular Occidente- Norte, Sur	CL 137
	24	Peatonal Costado Oriental	CL 137

Fuente: Subdirección de SemafORIZACIÓN SDM

El Manual de Señalización Vial<sup>1</sup> enuncia lo siguiente: “*El control del tránsito mediante semáforos en intersecciones viales (manejo del conflicto entre trayectorias vehiculares o, entre estas y flujos peatonales o de bicicletas) tiene como objetivo ofrecer condiciones seguras a los usuarios que desean hacer uso del derecho de paso a través de la zona en la cual sus trayectorias de circulación se intersecan. Implica necesariamente que la instalación y operación del control semafórico considere las condiciones del tránsito en la intersección (...)*”

Una de las condiciones de tránsito en la intersección corresponde a los volúmenes vehiculares. Para el caso de la intersección de la solicitud, el acceso 3 (W-N, S) tiene asignado un tiempo de verde que oscila entre 9 y 14 segundos según el periodo del día, esto se debe primordialmente a que sobre este acceso no se evidencia un volumen vehicular alto.

<sup>1</sup> Resolución 45005 de 2024. Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2





La Secretaría Distrital de Movilidad, a través de su Subdirección de Semaforización, evalúa si los tiempos de luz verde en cada intersección son adecuados para el flujo vehicular de sus accesos. Estos monitoreos se realizan tanto por petición ciudadana como por iniciativa propia de la Subdirección.

Una de las funciones de los semáforos descrita en el Manual de Señalización Vial es: *“Otorgar la prelación de paso en una intersección, mediante la interrupción periódica en la circulación de un flujo vehicular o peatonal, para permitir el paso de los usuarios que desean circular en otra trayectoria que les es conflictiva”*. De acuerdo a esta descripción los flujos regulados por semáforo en algún momento tendrán que detenerse para poder dar paso a otros. La evaluación de tiempos de verde asignados de acuerdo a los volúmenes vehiculares, no necesariamente arroja un resultado donde se deba aumentar el tiempo, en ocasiones da como resultado una reducción del mismo, esto con el fin de optimizar la circulación en toda la intersección.

Es importante mencionar que los estudios y análisis correspondientes requieren de tiempo para su elaboración, por lo cual los efectos de los ajustes realizados se verán reflejados una vez implementadas las medidas diseñadas, agradecemos su atención, y refrendamos el deseo de trabajar por una mejor movilidad en la ciudad que permita la sinergia de todos los actores viales presentes.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



**Diego Andres Suarez Gomez**  
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 27-08-2025 09:02 PM

cc Maria Elena Rodriguez Suta - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Luis Alejandro Castro Tolosa-Subdirección De Semaforización

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

3

